



RAD. A.T. No. 08001-31-09-009-2023-00024-00

Barranquilla, 14 de abril de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho la ACCIÓN DE TUTELA de primera instancia promovida por REINALDO MORA MORA y LILIANA SELENE MARTÍNEZ CHIMA, contra la Universidad del Atlántico - Consejo Superior - Comité de Credenciales, informándole a usted que la parte accionante presentó escrito de impugnación contra el fallo calendaro 10 de abril de 2023, a través del cual el Despacho resolvió declarar Improcedente la acción de tutela. Sírvasse proveer,


SANDRA BALLESTEROS SILVA
Secretaria

JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

El día Mar 11/04/2023 11:23, a través de correo electrónico, se llevó a cabo la notificación del fallo de tutela de fecha 10 de abril de 2023.

El día Jue 13/04/2023 11:17 AM la parte accionante LILIANA SELENE MARTÍNEZ CHIMA, mediante correo electrónico presentó escrito impugnación del fallo de tutela aludido.

El día Vie 14/04/2023 11:03 AM la parte accionante REINALDO MORA MORA, mediante correo electrónico presentó escrito impugnación del fallo de tutela aludido.

Según el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, la impugnación del fallo de tutela debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

De igual forma se tiene que el artículo 8º de la ley 2213 de 2022 establece que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

En este orden de ideas, contaban con los días 14, 17 y 18 de abril de 2023, para presentar la impugnación del fallo de tutela.



En vista de lo anterior, se considera procedente conceder la presente impugnación de tutela, por tal motivo, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se ordena realizar el reparto a través de la página web, sistema TYBA y la remisión del expediente a la Sala Penal del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, para los efectos legales correspondientes, previa anotación de su salida.

Requíerese a la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO- CONSEJO SUPERIOR -COMITÉ DE CREDENCIALES, para que publique el presente auto en su página web, en el mismo sentido informar, enterar o comunicar el mismo a los demás candidatos que integran la lista a decano de la facultad de Ciencias de la Educación.

Comuníquese esta decisión por el medio más expedito.

CÚMPLASE


CARMEN MATILDE OSPINO PABA
JUEZA